

Tierras marañóles



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAÑÓES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
QVATRO.**

Condena con la dúplica de las Panadeng de ve daveis
 Cas, de la armada de veintea y un reales, y diezma
 de veintea y un reales, en lugar de los veintea y uno con veintea y
 un reales, la cual sea, con tanto el Pan con los
 mirros, veinte onzas, pero, como se hizo dicho con
 valieno de panes, que panes de, y que con tanto co-
 mo de ymmemorial fiente Panadeng de la
 va de treinta por treinta y una libras (en lo que
 conceptua no hay porfucio al publico, y si exusan
 necesidad calicada) de ve mandan esta ciudad que
 tracci como finta el fiente a Panadeng de
 en, en ellos facultad a los veintea, para que
 otorguen y compromiento publica, en el que ha
 ciento veintea y uno lo accapto se obliquen
 en non dne. de fiente a Panadeng siempre
 la armada de treinta y uno fiente que ve
 en regue en el fiente por treinta y una libras
 de Pan con los, con que por ningún pretexto se-
 pultan retaxan de ve de magro, ni obligan a
 no alguno, por razon de mena porfucion, y de

